



CARGO



Municipalidad Distrital de Yanacancha

00057

# Acuerdo de Concejo

Nº 139-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Extraordinario de Concejo Nº 09-2021.

Cerro de Pasco, 29 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

**VISTOS:**

En Sesión de Concejo Municipal Extraordinario Nº 09 de fecha 29 de diciembre del presente año, el Dictamen Nº 002-2021-CE-PLANIFICACION Y PRESUPUESTO-MDY, de fecha 28 de diciembre del 2021; Informe Nº 464-2021-MDY/GPE, de fecha 17 de diciembre del 2021; Proyecto de Ordenanza Municipal Nº ...-2021-MDY. De fecha diciembre 2021; Carta Nº 227-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 14 de diciembre del 2021; Informe 453-2021-MDY/GPE, de fecha 14 de diciembre del 2021; Informe Legal Nº 0353-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 10 de diciembre del 2021; Circular Múltiple Nº 009-2021-SG\*MDY/PASCO, de fecha 15 de noviembre del 2021; Memorando Nº 1388-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 07 de diciembre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 97º de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que, basándose en los Planes de Desarrollo Concertados Municipales y sus Presupuestos Participativos, el Concejo de Coordinación Local Distrital procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital y su Presupuesto Participativo. Los Planes de Desarrollo Concertados Municipal y sus Presupuestos Participativos tienen carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. son aprobados por los respectivos concejos municipales;

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertados y el artículo 12º dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo;

Que, el artículo 42º de la ley Nº 27783, Ley de Bases de la descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;





BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

000-56

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala como una de sus funciones asesorar a las Entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados del planeamiento estratégico;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente y conforme a las directivas y guías metodológicas que expida el CEPLAN;

Que, mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, se establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Esta Directiva es aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, de acuerdo al numeral 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos” y “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley”;

Que, el Artículo 39° y Artículo 40° de la acotada Ley N° 27972, establece que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos” y “Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia”;

Que, se llevaron a cabo talleres participativos para la formulación y validación de los productos del Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, mediante Informe N° 464-2021-MDY/GPE, de fecha 17 de diciembre del 2021; la Gerencia de Planificación Estratégica presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal, donde concluye que este Proyecto del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Yanacancha 2021 -2030, ha sido formulado siguiendo los procedimientos metodológicos de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, otorgándole la conformidad correspondiente de acuerdo a los Informes técnicos emitidos por el CEPLAN, dando a conocer que se ha culminado con la revisión y aprobación de las fases correspondientes;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

000-555

Estando a lo expuesto, con el voto MAYORITARIO de los señores Regidores y en uso se las facultades conferidas por el numeral 8) y 9) del Artículo 9º Artículo 39º y Artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se y aprobación del acta, se aprueba la siguiente:

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la propuesta de actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC del distrito de Yanacancha 2021 – 2030

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planificación Estratégica; y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO** - PUBLICAR, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, [munimdy@muniyanacancha.gob.pe](mailto:munimdy@muniyanacancha.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Econ. Omar Raúl Baraz Pascual*  
ALCALDE